

1 C O P I A : - " En la Ciudad de Cuenca, Provincia 02
2 del Azuay, República del Ecuador, a trece de Mayo de mil nove-
3 cientos ochenta y tres, ante mi Doctor Rubén Feicán Cisneros,
4 Notario Público Séptimo Suplente de este Cantón, compareció el
5 señor Rafael Peña Calderón, casado, en su calidad de Gerente y
6 Representante Legal de la Compañía "FABRICA DE RESORTES VANDER-
7 BILT CO. LTDA.", legalmente autorizado como así consta de los
8 documentos justificativos de su personería que se insertarán;
9 Ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, legal-
10 mente capaz para contratar a quien de conocer doy fe. Bien in-
11 truido en el objeto y resultados legales de la presente escri-
12 tura a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, ex-
13 puso: Que por los derechos que representa eleva el actual ins-
14 trumento público la transformación de "Fábrica de Resortes Van-
15 derbilt Co. Ltda." en "FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.",
16 lo Prórroga de Plazo de la Compañía y los Nuevos Estatutos So-
17 ciales, constantes de la Minuta que me entrega cuyo texto es
18 el siguiente: "Señor Notario: En el protocolo a su cargo, sir-
19 vase incorporar una escritura en la que conste la transforma-
20 ción de "Fábrica de Resortes Vanderbilt Co. Ltda." en "FABRI-
21 CA DE RESORTES VANDERBILT S.A.", y además la prórroga de pla-
22 zo de la compañía, y los nuevos estatutos sociales, todo de con-
23 formidad con las cláusulas siguientes: - PRIMERA; Con fecha veint-
24 e y ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, se otorgó
25 en la Notaría Séptima de este Cantón, una escritura que luego
26 fué inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ocho el
27 veinte y dos de Junio siguiente, por medio de la cual se cons-
28 tituyó "Vanderbilt Sociedad Anónima", con domicilio en esta Ciu-

Ver

1 dad de Cuenca, y con el objeto de dedicarse a la industria de
2 repuestos para automotores. La sociedad anónima elevó su ca-
3 pital de quinientos mil sucres, que fué el inicial, a cinco
4 millones de sucres, mediante escritura otorgada en la misma No-
5 taría el veinte y seis de Febrero de mil novecientos sesenta
6 y cuatro, inscrita bajo el Número seis, el tres de Marzo si-
7 guiente; y luego se transformó en limitada, adoptando la deno-
8 minación de "FABRICA DE RESORTES VANDERBILT CO. LTDA.", medien-
9 te escritura que autorizó el propio Notario Séptimo el tres
10 de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, y se ins-
11 cribió en el Registro Mercantil bajo el Número ciento uno, el
12 diez y seis del mismo mes. El capital social, que al tiempo
13 de la transformación era de cinco millones de sucres, es hoy
14 de cuarenta millones, luego de tres elevaciones que se lega-
15 lizaron según escrituras otorgadas todas en la Notaría Sépti-
16 ma, como sigue: la primera, de fecha veinte y dos de Mayo de
17 mil novecientos setenta y tres, se inscribió en el Registro
18 Mercantil bajo el número noventa y siete, el once de Junio si-
19 guiente; la segunda, de fecha veinte y uno de Noviembre de
20 mil novecientos setenta y siete, fué inscrita bajo el Número
21 ciento cuarenta y tres, el treinta de Diciembre de ese mismo
22 año; y la tercera, de fecha treinta de Diciembre de mil nove-
23 cientos ochenta y dos, se inscribió bajo el Número treinta y
24 siete, el siete de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.-

25 SEGUNDA: La junta general extraordinaria de socios, reunida con
26 el caracter de universal el cuatro de Mayo del año en curso,
27 resolvió por unanimidad, entre otras cosas, lo siguiente: a)
28 Transformar la actual compañía de responsabilidad limitada, en u-

1 na anónima que girará bajo la denominación de "FABRICA DE RE-
2 SORTES VANDERBILT S.A."; b) Prorrogar el plazo de duración de
3 la compañía, hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos
4 mil veinte; c) Adoptar, de conformidad con la nueva figura ju-
5 rídica, los estatutos que fueron discutidos y aprobados en esa
6 misma sesión, y cuyo texto, junto con la copia del acta de jun-
7 ta general, se adjunta para que se transcriba como parte inte-
8 grante de esta escritura; y d) Autorizar que se legalicen de
9 inmediato tales resoluciones. En cumplimiento de lo dicho, Re-
10 fael Peña Calderón, por los derechos que representa y en la ca-
11 lidad con la que comparece, declara transformada la compañía
12 de responsabilidad limitada que venía girando bajo la denomina-
13 ción de "Fábrica de Resortes Vanderbilt Co. Ltda.", en una anóni-
14 ma que se denominará "FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.";
15 prorrogado su plazo hasta el treinta y uno de Diciembre del a-
16 ño dos mil veinte, y sustituidos los anteriores estatutos so-
17 ciales por los que más adelante se transcribirán.- TERCERA :
18 En virtud de la transformación que por este instrumento se per-
19 fecciona, y según lo que dispone el Artículo trescientos seten-
20 ta y cuatro de la Ley de Compañías, la personería de "Fábrica
21 de Resortes Vanderbilt Co. Ltda.", subsiste bajo la nueva figu-
22 ra jurídica de sociedad anónima; de modo que "FABRICA DE RESOR-
23 TES VANDERBILT S.A.", asume el activo y pasivo de la anterior
24 compañía de responsabilidad limitada, con todos los derechos y
25 obligaciones que a ésta le corresponden, de conformidad con
26 el balance cortado al día de ayer, que se acompaña para que tam-
27 bién se transcriba en la escritura, cumpliendo así con el re-
28 quisito que establece la Ley de Compañías.- CUARTA: Una vez que

1 se inscriba esta escritura en el Registro Mercantil, y cumplien-
2 do con lo que al efecto ordena la Ley, se retirarán y anularán
3 los anteriores certificados de aportación de la compañía de res-
4 ponsabilidad limitada, y se los reemplazará por títulos que
5 representarán cuarenta mil acciones nominativas y ordinarias
6 de un mil sucros cada una.- Sírvase Usted, Señor Notario, agre-
7 gar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa
8 validez de este instrumento, y transcriba los documentos en-
9 tos mencionados: acta de junta general, estatutos y balance;
10 y además, como habilitante, el nombramiento que también se ad-
11 junta.- Cuenca, trece de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.-
12 Rafael Peña C.- J. Maldonado A.- Dr. Jorge Maldonado Aguilar,
13 Abogado, Matrícula Número setenta y siete.".- Hasta aquí la Mi-
14 nuta que se agrega. En los mismos términos, bases i estipula-
15 ciones constantes de la Minuta inserta, del acta de Junta Gene-
16 ral de Socios y de los Estatutos por transcribirse luego, to-
17 do lo cual el señor compareciente por los derechos que repre-
18 sente lo ratifica en todas sus partes, deja elevados a escritu-
19 ra pública para que surtan sus efectos legales el contrato
20 de transformación de Sociedad, nuevos Estatutos y Prórroga de
21 duración de plazo de la Compañía "Fábrica de Resortes Vender-
22 bilt S. A.".- Se advirtió al señor otorgante de la obliga-
23 ción que tiene de hacer aprobar legalmente esta escritura, pu-
24 blicar su extracto por la prensa i obtener su inscripción en
25 el Registro Mercantil. Esta escritura se halla exenta de pago
26 de impuestos el tenor de lo dispuesto en el Artículo Primero
27 del Decreto Ejecutivo número setecientos treinta i tres expe-
28 dido el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cin-

1 co i publicado en el Registro Oficial Número ochocientos se-
 2 tenta i ocho de veintinueve de los mismos mes i año indicados.
 3 Porta el compareciente las Cédulas respectivos.- "JUNTA GENERAL
 4 UNIVERSAL Y EXTRA ORDINARIA DE SOCIOS.- En la Ciudad de Cuenca
 5 el día miércoles cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y
 6 tres, a las diecisiete horas en el local social de la Empresa
 7 ubicada en la Avenida de las Américas, sin número, sector del
 8 Parque Industrial se reúne la Junta General Universal y Ex-
 9 traordinaria de Socios de FABRICA DE RESORTES VANDERBILT CO.
 10 LTDA., con la asistencia de los siguientes personas: Rafael
 11 Peña Calderón que por sus propios derechos representa mil o-
 12 chocientos setenta y dos participaciones y representando ade-
 13 más sesenta participaciones de Tubería Vulcanizada Ecuatoriana Co.
 14 Ltda. en su calidad de Gerente de esta Empresa; Alfredo Peña
 15 Calderón que por sus propios derechos representa mil ochocien-
 16 tos setenta y dos participaciones; e, Ing. Eric Hamilton Know-
 17 lton que por sus propios derechos representa ciento noventa y
 18 seis participaciones. Esta presente, por lo tanto, la totalidad
 19 de capital social y la Junta se entiende válidamente constitu-
 20 da a pesar de no haber sido convocada. El presidente de la com-
 21 pañia, Ing. Eric Hamilton Knowlton, declara instalada la se-
 22 sión y actúa como secretario el Gerente Señor Rafael Peña Cal-
 23 derón. El presidente indica que esta Junta tiene como único
 24 objeto resolver sobre la transformación de la compañía en anó-
 25 nima, prorrogando convenientemente el plazo de duración, y a-
 26 probar los estatutos que registrán bajo la nueva figura jurí-
 27 dica. Una vez que todos los presentes manifiestan su conformi-
 28 dad, hace referencia a los fines que se persiguen con la trans-

Eric

1 formación, e informan que, respecto de los nuevos estatutos, se
2 ha elaborado un proyecto que debe ser conocido y aprobado, para
3 después presentarlo a Superintendencia de Compañías. Luego de
4 algunas intervenciones, la Junta Resuelve por unanimidad trans-
5 formar la compañía en una anónima que girará bajo la denomina-
6 ción de FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A., con sujeción a la
7 que dispone la Ley de Compañías; y además prorrogar el plazo de
8 duración de la sociedad hasta el treinta y uno de Diciembre del
9 año dos mil veinte. En lo que respecta a los estatutos que ha-
10 brán de regir bajo la nueva figura jurídica, se da lectura al
11 proyecto que, por disposición de la gerencia, ha sido elaborado
12 por el asesor jurídico de la compañía, y se lo aprueba en su in-
13 tegridad y sin observaciones, disponiéndose que una copia del
14 mismo sea archivada formando parte del expediente de esta se-
15 sión. Sin tener otro asunto de que tratar, se concede un recae-
16 so para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez
17 reinstalada la sesión es aprobada por unanimidad, firmando para
18 constancia todos los asistentes. (f) Alfredo Peña Calderón; (f)
19 Rafael Peña Calderón; (f) Ing. Eric Hamilton Knowlton. Es fiel
20 copia del original que consta del libro de actas de la compañía
21 al cual me remito en caso necesario. Cuenca, Mayo seis de mil
22 novecientos ochenta y tres.- f). Rafael Peña C.- Rafael Peña Cal-
23 derón, Gerente.".- "ESTATUTOS DE FABRICA DE RESORTES VANDERBILT
24 S.A.- TITULO UNO: Denominación, nacionalidad, Domicilio, Oje-
25 to y Plazo.- ARTICULO PRIMERO: "Fábrica de Resortes Vanderbilt
26 S.A." es una sociedad industrial anónima que, en razón de su
27 nacionalidad ecuatoriana, se rige por las Leyes del país y por
28 los presentes estatutos; y tiene su domicilio social en Cuen-

1 ca, pudiendo establecer subsidiarias, sucursales, oficinas o
 2 agencias, en cualquier otro lugar del país o del exterior.-AR-
 3 **TITULO SE UNDO:** El objeto principal de la Compañía, es la ex-
 4 plotación de una planta industrial destinada a la producción
 5 de resortes para automotores y otras partes y piezas conexas o
 6 similares; pero podrá también realizar toda clase de actos o
 7 contratos, civiles o mercantiles, que tengan relación con el ob-
 8 jeto social; efectuar inversiones y formar parte de otras com-
 9 pañías.- **ARTICULO TERCERO:** El plazo de duración de la compañía
 10 fonecerá el treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinte.
 11 Se podrá ampliar dicho plazo o restringirlo, o disolver anticipa-
 12 damente la sociedad, en los casos y con los requisitos pre-
 13 vistos en la Ley.- **TITULO DOS:** Capital Social y Acciones.-AR-
 14 **TITULO CUARTO:** El capital social es de CUARENTA MILLONES DE SU-
 15 CRÉS, dividido en cuarenta mil acciones nominativas y ordinarias
 16 de un mil sucres cada una, numeradas desde el uno al cuarenta
 17 mil inclusive.-**ARTICULO QUINTO:** Las acciones estarán represen-
 18 tadas por títulos correlativamente numerados, los cuales irán
 19 firmados por el Presidente y el Gerente General, tendrán las
 20 características formales que señala la Ley, y podrán emitirse
 21 por una o varias acciones, a voluntad de cada accionista. Para
 22 la emisión, cesión, transferencia, endoso, pignoración y canje
 23 de títulos y acciones, se seguirá el trámite previsto en la Ley;
 24 lo mismo que para el caso de pérdida o destrucción de títulos.
 25 Todos los gastos de transferencia, anulación, fraccionamiento,
 26 etcétera, serán de cuenta del accionista solicitante.-**ARTICULO**
 27 **SEXTO:** El capital social podrá aumentarse o disminuirse de confor-
 28 midad con la Ley. En caso de elevación, los accionistas tendrán

Quinto

1 drán derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en re-

2 loción a las que posean. Al efecto se publicará por la prensa

3 un aviso respecto de la resolución de la Junta General, y si

4 transcurridos treinta días los accionistas no hicieron uso de

5 su derecho, se ofrecerán las acciones remanentes libremente, a

6 los mismos accionistas fuera de su límite de preferencia, o a

7 personas extrañas.- TITULO TRES: Ejercicio Económico, Balances

8 y Utilidades.- ARTICULO SEPTIMO: El ejercicio económico será a-

9 nual, y terminará cada treinta y uno de Diciembre. Al fin de cu-

10 da ejercicio se someterán a consideración de la Junta General

11 los balances de Pérdidas y Ganancias, y de Situación, acompaña-

12 dos de los informes del Presidente, del Gerente General y del

13 Comisario. Durante los quince días anteriores a la reunión de la

14 junta, los accionistas podrán examinar en las oficinas de la

15 compañía, tales balances e informes.- ARTICULO OCTAVO: La Junta re-

16 solverá sobre la distribución de la ganancia líquida realizada,

17 de la cual segregará forzosamente un diez por ciento mínimo,

18 cada año, para la formación del fondo de reserva legal, hasta

19 cuando éste llegue a ser igual al cincuenta por ciento del ca-

20 pital. Una vez separado dicho porcentaje, o completado el lími-

21 te la junta decidirá libremente la cantidad que habrá de desti-

22 nar a reservas voluntarias o facultativas, las participaciones

23 que pueden acordarse en favor de funcionarios o empleados como re-

24 muneración por su trabajo, y el monto de los dividendos que ha-

25 brá de repartirse entre los accionistas, así como la forma y

26 fecha de pago.- TITULO CUARTO: Administración y Representación.-

27 ARTICULO NOVENO: La sociedad estará gobernada por la junta ge-

28 neral de accionistas, y administrada por el Directorio, el Pro-

1 sidente, y el Gerente General, cada uno con las atribuciones que
 2 se determinan en estos estatutos o en la Ley. En el reglamento in-
 3 terno podrá considerarse la creación de gerencias seccionales pa-
 4 ra determinadas areas de actividad, como producción, ventas, etcé-
 5 tera. - El Presidente o el Gerente General, indistintamente, tie-
 6 nen la representación legal de la sociedad, y podrán actuar con-
 7 juntamente o por separado, debiendo acreditar tal representación
 8 con sus nombramientos inscritos en el Registro Mercantil. - Capí-
 9 tulo Uno: De la Junta General. - ARTICULO DECIMO: La Junta Gene-
 10 ral de Accionistas es el más alto organismo de la compañía, y
 11 estará constituido por los accionistas legalmente convocados y
 12 reunidos. Sesionará ordinariamente una vez al año, dentro del pla-
 13 zo previsto en la Ley; y extraordinariamente cuando fuere convo-
 14 cado. - ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Junta General, sea ordinaria
 15 o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los día-
 16 rios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, con ocho días
 17 de anticipación cuando menos, al fijado para la sesión. La convoca-
 18 toria deberá señalar el día, la hora y el lugar de la sesión;
 19 y los asuntos a tratarse. La Junta General podrá sesionar, sin em-
 20 bargo, sin necesidad de convocatoria, cuando se encuentre pre-
 21 sente la totalidad del capital social; y así lo acuerden los ac-
 22 cionistas concurrentes o sus representantes. - ARTICULO DECIMO SE-
 23 GUNDO: Salvo las excepciones que puntualiza la Ley, la Junta Ge-
 24 neral sólo podrá sesionar en primera convocatoria, cuando se en-
 25 cuentre representada por lo menos la mitad de las acciones pa-
 26 gadas en que está dividido el capital. Si no se obtuviere este quo-
 27 rum, se hará una segunda convocatoria; la que no podrá demorar más
 28 de treinta días, y la Junta sesionará entonces con el número de

Bruce

1 accionistas que concurren, salvo, del mismo, las excepciones que
2 establece la Ley.-ARTICULO DECIMO TERCERO: Las sesiones de junta
3 general serán presididas por el Presidente de la Compañía, y en su
4 falta por el Vicepresidente, o por uno de los vocales del Directo-
5 rio, en el orden de sus nombramientos. Actuará de secretario el ge-
6 rente, y en su falta la persona que designe la propia junta.-AR-
7 TICULO DECIMO CUARTO: En las juntas generales, cada acción ten-
8 drá derecho a voto en proporción a su valor pagado. Los accioni-
9 tos podrán concurrir personalmente, o hacerse representar por o-
10 tra persona, accionista o no, mediante carta-poder, la cual só-
11 lo servirá para la sesión que en ella se determina. Si un accio-
12 nista deseara designar un representante general o permanente, de-
13 berá otorgar Poder Notarial.- ARTICULO DECIMO QUINTO: Las reso-
14 luciones de la Junta General se tomarán por mayoría de la mitad
15 más uno de los votos presentes, salvo los casos en que la Ley e-
16 xige un porcentaje mayor. Los votos en blanco y las abstencio-
17 nes se sumarán a la mayoría. En caso de empate, se repetirá la
18 votación, y si aquel se mantuviere, se señalará una nueva fecha
19 para volver a considerar el asunto. Si aún entonces se mantuvie-
20 re el empate, se entenderá que la junta ha negado la proposición.-
21 ARTICULO DECIMO SEXTO: Las principales atribuciones de la Jun-
22 ta General, además de las determinadas en la Ley, son las si-
23 guientes: a) Elegir Presidente, Vicepresidente, miembros del Di-
24 rectorio, Gerente General, y comisarios principal y suplente;
25 b) Fijar la remuneración de los funcionarios que nombre, y
26 resolver si deben rendir caución, determinando el monto de
27 ésta; c) Interpretar los presentes estatutos, y los regla-
28 mentos internos que se dictaren, resolviendo las dudas que se pre-

1 sentaran acerca de ellos; d) Conocer y aprobar los balances
2 anuales y los informes del Presidente, del Gerente General y
3 del Comisario; e) Resolver acerca de la distribución de uti-
4 lidades; e) Aprobar o reveser las decisiones del Directorio, de
5 la Presidencia, o de la Gerencia; f) Resolver sobre la refor-
6 ma de estatutos, modificación del capital social, transforma-
7 ción, fusión o disolución anticipada de la compañía; g) Cono-
8 cer y resolver todos los asuntos que fueren sometidos a su con-
9 sideración.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Los actos de las sesio-
10 nes de junta general, se llevarán a máquina, en hojas numero-
11 das y rubricadas, y se archivarán en orden cronológico, junto
12 con todos los documentos que deban formar parte del expedien-
13 te, según la Ley de compañías. Para que se cumplan las resolu-
14 ciones de la Junta General, no será preciso la aprobación del
15 octa; pero luego de cada sesión, el secretario formulará un
16 resumen de las resoluciones que se hubieren adoptado, el mis-
17 mo que será aprobado por la junta, y suscrito por el Presiden-
18 te y el Secretario.- Capítulo Dos: Del Directorio.- ARTICULO
19 DECIMO OCTAVO: La administración de la compañía, con plenos
20 poderes y amplias atribuciones, y con las solas limitaciones
21 que establece tácitamente la Ley, al fijar la facultades pri-
22 vativas de la junta general de accionistas, estará a cargo del
23 del Directorio, el cual estará integrado por el presidente de
24 la compañía, que lo será también de este organismo, por el Vi-
25 cepresidente, y por tres vocales elegidos por la junta general
26 entre los accionistas. La propia junta elegirá también tres vo-
27 cales suplentes, que serán llamados, por el orden de sus nom-
28 bromientos, en caso de falta de alguno de los principales. Ac-

Seis

1 tuará como secretario el gerente general. Los vocales del Di-
2 rectorio no necesitarán ser accionistas; tendrán un periodo de
3 dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos, y actuarán
4 hasta ser legalmente reemplazados.- ARTICULO DECIMO NOVENO: El
5 Directorio sesionará cuando menos una vez al mes, y además, cuan-
6 do sea convocado por el Presidente. La convocatoria se hará me-
7 diante carta circular, con indicación de día, hora y lugar, pero
8 no será forzoso que la reunión tenga lugar en el domicilio de
9 la compañía. Habrá quorum con la asistencia de tres miembros,
10 y las decisiones se tomarán por mayoría de votos personales.
11 En caso de empate, decidirá el voto del Presidente. será váli-
12 da también cualquier resolución que tome el Directorio, sin ne-
13 cesidad de constituirse en sesión, cuando todos sus miembros, es-
14 tando acordados, expresen su voluntad o manifiesten su opinión en
15 determinado sentido, mediante una comunicación conjunta, o en
16 comunicaciones individuales dirigidas al gerente, las mismas
17 que se archivarán junto con los actos de las sesiones.- ARTICULO
18 LO VIGESIMO: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ad-
19 ministrar la compañía, y actuar como organismo de vigilancia
20 respecto de funcionarios y empleados; b) Prestar consejo o es-
21 soramiento, por propia iniciativa o cuando el gerente lo soli-
22 cite; c) Presentar, por medio del presidente, a la junta gene-
23 ral ordinaria, el informe anual de labores, la liquidación de
24 Pérdidas y Ganancias, el Balance General, y el proyecto de dis-
25 tribución de utilidades; d) Expedir Reglamentos; e) Resolver
26 sobre la creación de sucursales, oficinas o agencias, y sobre
27 la apertura de nuevas líneas de negocio; f) Autorizar la compra,
28 venta, permuta, o constitución de gravámenes de o sobre bienes in-

1 muebles; g) Autorizar todo contrato o transacción cuyo monto
 2 exceda del veinte por ciento del capital social; h) Nombrar ge-
 3 rentes seccionales, jefes departamentales, funcionarios que ten-
 4 gan responsabilidad y auditores; i) Aprobar el cuadro de suel-
 5 dos del personal; j) Fijar escuciones para los funcionarios que
 6 manejen fondo, bienes o valores, cuando a su juicio sea nece-
 7 sario hacerlo, a excepción del gerente general, cuya situación
 8 será resuelta por la junta general; k) Vigilar el movimiento
 9 económico, el cumplimiento de obligaciones fiscales y labora-
 10 les, y la marcha de los negocios; l) Conocer y resolver todos
 11 los asuntos que fueron sometidos a su consideración, y que no
 12 sean de competencia privativa de la junta general.- Título Tres:

13 Del Presidente y del Vicepresidente.- ARTICULO VIGESIMO PRIME-

14 NO: El Presidente, que podrá ser o no accionista, será nombrado
 15 por la Junta General, y tendrá un período de dos años, pudiendo
 16 ser indefinidamente reelegido. El presidente tiene la re-
 17 presentación legal de la sociedad. Su nombramiento, con la re-
 18 zón de su aceptación, inscrito en el Registro Mercantil, le ser-
 19 virá de suficiente credencial, para cuando deba actuar en nom-
 20 bre de la compañía, y sus atribuciones y deberes serán los si-
 21 guientes: a) Representar a la sociedad, judicial o extrajudi-
 22 cialmente, en todo acto o contrato, necesitando autorización
 23 del Directorio, sin perjuicio de lo que dispone el Artículo Do-
 24 ce de la Ley de Compañías, únicamente para los contratos o
 25 transacciones cuyo monto exceda del veinte por ciento del ca-
 26 pital social, y para aquellos que miran al dominio de bienes
 27 inmuebles; b) Convocar y presidir las sesiones de junta Gene-
 28 ral y de Directorio; c) Presentar cada año, a nombre del Direc-

Use

1 torio, un informe de labores a la junta general, pudiendo ha-
2 cerlo conjuntamente con el gerente general; d) Autorizar con su
3 firma actas, títulos de acciones y nombramientos; e) Supervigi-
4 lor el movimiento general de la compañía, y actuar en todo co-
5 mo su primer personero; f) Conferir poderes especiales para de-
6 terminados negocios; h) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los es-
7 tututos y reglamentos de la sociedad, y las resoluciones de la
8 junta general y del directorio; i) Ejercer las demás atribucio-
9 nes que le corresponden por estos estatutos o por la Ley.-AR-

10 TITULO VIGESIMO SEGUNDO: Habrá un Vicepresidente, nombrado así
11 mismo por la junta general, que podrá ser o no accionista, y
12 durará dos años en su cargo, pudiendo ser indefinidamente ree-
13 legido. Además de desempeñar las funciones administrativas que
14 le fueren asignadas, el Vicepresidente tendrá como principal at-
15 ribución la de subrogar al presidente, en todos los casos de
16 falta temporal o de impedimento, bastando para ello una comu-
17 nicación escrita del propio presidente, o una resolución del Di-
18 rectorio. El Vicepresidente, hará también las veces de subge-
19 rente general, pues, igual que el presidente, podrá subrogar
20 al gerente general, en caso de falta o ausencia.- Título Cus-

21 tro: Del Gerente General.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO: El Geren-
22 te General, que podrá ser o no accionista, será también nombra-
23 do por la Junta General, tendrá un período de dos años, podien-
24 do ser indefinidamente reelegido, y tendrá la representación
25 legal de la compañía, como si fuera un apoderado general. Su
26 nombramiento con la razón de su aceptación, inscrito en el Re-
27 gistro Mercantil le servirá de suficiente credencial, y sus at-
28 ribuciones y deberes serán los siguientes: a) Representar a la Com-

1 pañía, judicial o extrajudicialmente, en todo acto o contrato,
 2 necesitando autorización del Directorio, sin perjuicio de lo
 3 que dispone el Artículo Doce de la Ley de Compañías, únicamente
 4 para los contratos o transacciones cuyo monto exceda del vein-
 5 te por ciento del capital social, o siren el dominio de bienes
 6 inmuebles; b) Dirigir la marcha de la compañía, supervigilando
 7 el trabajo de los empleados; c) Nombrar o remover empleados, de
 8 conformidad con el cuadro de sueldos aprobado por el Directo-
 9 rio, excepto gerentes seccionales, jefes departamentales o fun-
 10 cionarios que manejen fondos, cuyo nombramiento corresponde al
 11 organismo mencionado; d) Llevar la correspondencia, y firmar,
 12 conjuntamente con el presidente, los títulos de acciones y los
 13 actos de las sesiones en las que actúe como secretario; e) Ac-
 14 tuar de secretario en las sesiones de junta general y de Direc-
 15 torio; f) Informar mensualmente, o cuando lo solicite el Direc-
 16 torio, sobre las actividades de la compañía; g) Presentar cada
 17 año, un informe de labores a la Junta General, pudiendo hacer-
 18 lo conjuntamente con el Presidente; h) Conferir poderes especia-
 19 les; i) Asumir todas las responsabilidades y cumplir todos los
 20 deberes que establece la Ley para los administradores; i) Cum-
 21 plir y hacer cumplir la Ley, los presentes estatutos, y las
 22 resoluciones de Junta General o de Directorio; j) Todas las de-
 23 más atribuciones que le corresponden por otras posiciones es-
 24 tatutarias o por la Ley.- TITULO CINCO: De los Comisarios: AR-
 25 TICULO VIGESIMO CUARTO: La junta general, nombrará, cada dos a-
 26 ños, un comisario principal y un suplente, fijando sus remunera-
 27 ciones. El comisario principal tendrá derecho ilimitado de
 28 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales,

Debo

1 sin dependencia de la administración; y sus atribuciones y de-
 2 beres serán los determinados en la Ley. En caso de falta, ausen-
 3 cia, o incumplimiento notorio del comisario principal, el Direc-
 4 torio llamará al suplente, quien entrará de inmediato a desem-
 5 peñar las funciones de principal.- TITULO SEIS: Disolución y
 6 Liquidación.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: La compañía se disol-
 7 verá por las causas previstas en la Ley. Actuará de liquidador
 8 el Gerente General, salvo que la disolución se opere por acuer-
 9 do de la junta general, y que el setenta y cinco por ciento, cuan-
 10 do menos, del capital concurrente a la misma, resuelva lo con-
 11 trario y nombre otro liquidador.-xxx C E R T I F I C O: QUE EL
 12 TEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE ANTECEDE, FUE CONOCIDO Y A-
 13 PROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "FA-
 14 BRICA DE RESORTES VANDERBILT CIA. LTDA.", REUNIDA CON EL CA-
 15 RACTER DE UNIVERSAL EL DIA DE HOY, DEBIENDO COMENZAR A REGIR TA-
 16 LES ESTATUTOS, DESDE EL MOMENTO EN QUE SE LEGALICE LA TRANSFOR-
 17 MACION A "FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.", RESUELTA EN E-
 18 SA MISMA SESION.- Cuenca, cuatro de Mayo de mil novecientos o-
 19 chenta y tres.-Rafael Peña C.-Rafael Peña Calderón .GERENTE.".-

20 "FABRICA DE RESORTES VANDERBILT CO. LTDA.

21 BALANCE GENERAL CORTADO A MAYO 12 de 1.983

22 A C T I V O S

23	CAJA	2.000,00
24	BANCOS	3.618.982,48
25	CLIENTES	26.267.138,57
26	PROVISION PARA INCOBRABLES	(590.615,35)
27	VARIOS DEUDORES	1.001.871,45
28	DEPOSITO PREVIO BCO. CENTRAL	5.058.172,16 sL-

1	que...	
2	IMPORTACIONES EN TRANSITO	151,994,70
3	INTERESES Y COMIS. PAGAD. Y NO DEVENG.	2,167,999,24
4	IMPUESTOS ANTICIPADOS	177,151,23
5	INVERSIONES	24,404,361,89
6	TRANSPORTES PEÑA	1,000,000,00
7	TRAMITACION ADUANERA	481,608,67
8	VIAS DEL AUSTRO	3,220,739,92
9	ENSAMBLAJES DIESEL VANDERBILT	7,033,759,30
10	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	3,337,870,67
11	PRODUCTOS TERMINADOS	17,367,831,35
12	MATERIA PRIMA	14,433,380,90
13	MATERIALES	862,143,78
14	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	226,568,04
15	EDIFICIOS POR REVALORIZACION	6,616,590,16
16	EDIFICIOS	1,708,044,84
17	MAQUINARIA Y EQUIPO	30,447,134,13
18	MAQUINARIA Y EQUIPO POR REVALORIZACION	7,649,668,24
19	EQUIPO DE ENSAMBLADORA	13,492,281,39
20	EQUIPO DE ENSAMBLADORA POR REVALORIZAC.	3,451,319,45
21	EQUIPO DE LABORATORIO	118,730,94
22	INSTALACIONES	607,692,43
23	MUEBLES Y ENSERES	1,150,996,66
24	TERRENOS	6,326,902,20
25	TERRENOS POR REVALORIZACION	2,205,815,00
26	VEHICULOS	1,321,657,00
27	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS	(17,449,817,95)
28	DEPREC. ACUMULADA ACTIVOS FIJOS POR REVALORZ.	(7,732,476,14)
	CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS	21,976,244,00
	S U M A N :	182,692,741,35

Unice

FABRICA DE RESORTES VANDERBILT CO. LTDA.

PASIVOS Y PATRIMONIOS

3	VARIOS ACREEDORES	5.217.676,31
4	CUENTAS CORRIENTES	30.148,72
5	DIVIDENDOS ACCIONES	1.500.393,00
6	DOCUMENTOS POR PAGAR	49.770.751,45
7	IMPUESTO VENTAS	682.050,68
8	INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	897.011,00
9	INTERESES POR PAGAR	5.948,16
10	RAFAEL PEÑA Y CIA.	1.463.297,62
11	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	15.865.872,98
12	TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA	16.194.079,86
13	PROVISION DECIMO TERCER SUELDO	138.715,86
14	PROVISION DECIMO CUARTO SUELDO	508.595,56
15	PROVISION DECIMO QUINTO SUELDO	59.795,45
16	PROVISION PARA VACACIONES	164.103,55
17	PROVISION FONDO RESERVA IEES.	260.215,32
18	CREDITOS DIFERIDOS	2.564.364,00
19	CAPITAL SOCIAL	40.000.000,00
20	RESERVA LEGAL	2.317.671,13
21	RESERVA FACULTATIVA	5.284.618,44
22	SUPERAVIT POR REVALORIZACION ACTIVOS	12.672.349,27
23	CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS	27.005.082,99
24	S U M A N :	182.602.741,35
25	Rafael Peña C. - RAFAEL PEÑA CALDERON, GERENTE. - L. Ochoa C. - LEO-	
26	NARDO OCHOA CARRION, Contador General. - FABRICA DE RESORTES	
27	VAND RBILT Co. Ltda. - CUENCA, ECUADOR. - Cuenca, Julio seis	
28	de mil novecientos ochenta y uno. - Señor Rafael Peña Calderón, Ciu-	

1 **dad.- De mis consideraciones: Por medio de la presente me es**
2 **grato comunicarle que la Junta General de Socios de fábrica**
3 **de Resortes Vanderbilt, en sesión celebrada el cinco de Ju-**
4 **lio de mil novecientos ochenta y uno, tuvo el acierto de ele-**
5 **gir a usted para el cargo de GERENTE DE esta Compañía por el**
6 **período de dos años a partir de la presente fecha. De confor-**
7 **midad con los Estatutos Sociales que constan de la escritura**
8 **pública de transformación de la Compañía, que fué autorizada**
9 **por el señor Notario Séptimo de este Cantón, doctor Emiliano**
10 **Feladón Verzón, en fecha tres de Septiembre de mil novecien-**
11 **tos sesenta y nueve, e inscrito en el Registro Mercantil, bo-**
12 **jo el número ciento uno con fecha diez y seis del mismo mes**
13 **y año, le corresponde a usted ejercer la representación legal,**
14 **judicial y extrajudicial de la Compañía, así como todas las**
15 **demás facultades que se le conceden en dichos estatutos. Us-**
16 **ted se dignará inscribir el presente nombramiento, juntamen-**
17 **te con su aceptación. Muy atentamente, Eric Hamilton K.- Eric**
18 **Hamilton Knowlton.- Presidente.- Dejo constancia que en es-**
19 **te fecha he aceptado la designación de Gerente de la Compa-**
20 **ñía "Fábrica de Resortes Vanderbilt Co. Ltda.", en los tér-**
21 **minos que constan de la Nota de Nombramiento que antecede.-**
22 **Cuenca, Julio seis de mil novecientos ochenta y uno.- Rafael**
23 **Peña C.- Rafael Peña Calderón.- Que se inscribe en esta fecha**
24 **y bajo el número trescientos quince del REGISTRO DE NOMBRA-**
25 **MIENTOS.- Cuenca, nueve de Julio de mil novecientos ochenta**
26 **y uno.- El Registrador Mercantil.- Emilio Cisneros P.- (hoy**
27 **un sello)."- Los documentos transcritos se agregan.- Leído**
28 **este instrumento, íntegramente, el señor otorgante, por mí d.**

Diés

1 Notario, se rectificó en su contenido i firmo conaigo, en uni-
2 dad de actos: Doy fe, - (Firmado), Rafael Peña C., - C.C. 0100307
3 72-7, - C.T. 05594, - El Notario Emilian Feioan C., -

4
5
6
7
8 Se otorgó ante mí, en fe de ello, con-
9 firo esta Cuarta Copia, sellada i firmada en la Ciu-
10 dad de Cuenca, el día de su celebración.

11 *El Notario Emilian Feioan C.*

12 *Rafael Peña C.*

13
14 Doy fe: que en esta fecha anoté al margen de la escritura ma-
15 triz de constitución de la Compañía "FABRICA DE RESORTES VANDER-
16 BILT CO.LTDA." autorizada por el suscrito Notario el 28 de Mayo
17 de 1.972, que dicha Compañía mediante la escritura cuya copia an-
18 tecede se transforma en la Sociedad Anónima "FABRICA DE RESOR-
19 TES VANDERBILT S.A., prerrega su plazo de duración hasta el 31
20 de Diciembre del año 2.020 i establece nuevos Estatutos, habien-
21 do sido aprobada esta escritura de transformación por la Intenden-
22 cia de Compañías de Cuenca por Resolución número 586-IC-83 dic-
23 tada el 17 de Agosto último del año en curso.

24 Cuenca, Septiembre 8 de 1.983

25 EL NOTARIO



28 Queda ins -

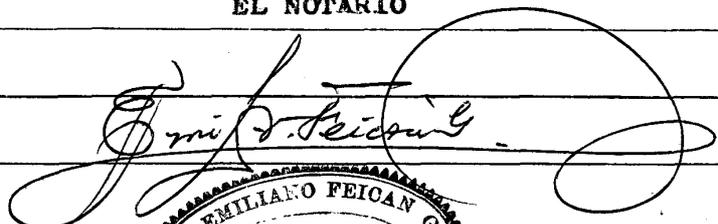
1 crita en esta fecha y bajo el Nro. 165 del REGISTRO MERCANTIL
 2 conjuntamente con la Resolución Nro. 586-IC-83., de la INTEN-
 3 DENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. Ade-
 4 más se ha cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. Cuen-
 5 ca, 13 de Septiembre de 1.983.-

6 *Emiliano Feican*
 7 DR. EMILIANO FEICAN
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
 8 

9 Doy fe: que en esta fecha anoté al margen de la escritura cuya
 10 copia antecede, que dicha escritura ha sido aprobada por la Inten-
 11 dencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número 586-
 12 I C-83 expedida el diez i siete de Agosto del año en curso.

13 Cuenca, Septiembre 14 de 1.983

14 EL NOTARIO

15 *Emiliano Feican*
 16 
 17